



Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Madrid

8 a 12 de abril de 2002

Distr. general
27 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Informe de la Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento sobre la labor de su segundo período de sesiones

Adición

Nota de la Secretaría

Enmiendas acordadas del texto del proyecto de Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, 2002*

1. Sustitúyase el texto del nuevo párrafo 12 a) por el texto siguiente:

Nuevo 12 a): La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad. (*Acordado*)

2. Sustitúyase el texto del párrafo 14 por el texto siguiente:

14. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, es esencial para la creación de una sociedad incluyente para todas las edades, en que las personas de edad participen plenamente y sin discriminación y en condiciones de igualdad. La lucha contra la discriminación por motivos de edad y la promoción de la dignidad de las personas de edad es fundamental para asegurar el respeto que esas personas merecen. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales es importante para lograr una sociedad para todas las edades. Para ello, la relación mutua entre las generaciones debe cultivarse, acentuarse y alentarse mediante un diálogo amplio y eficaz. (*Acordado*)

3. Sustitúyase el texto del párrafo 29 por el texto siguiente:

29. Los factores que afectan a las mujeres de edad en el mercado laboral merecen una especial atención, particularmente los que afectan la participación de la mujer en el trabajo remunerado (como, entre otros, los sueldos más bajos, la falta de desarrollo profesional debido a las interrupciones de la actividad laboral, y las obligaciones relacionadas con la atención de la familia), su capacidad de generar pensiones y otros recursos para su jubilación. La falta de políticas favorables para la familia en relación con la organización del trabajo puede incrementar esas dificultades. La pobreza y los bajos ingresos durante los años productivos de las mujeres pueden ser a menudo causa de la pobreza en la vejez.

* El texto figura en el documento A/CONF.197/3/Add.2.



Un objetivo integral del Plan de Acción consiste en lograr la diversidad de edades y el equilibrio de los sexos en los lugares de trabajo. **(Acordado)**

4. Sustitúyase el texto del párrafo 30 bis por el texto siguiente:

30 bis. En los casos en que pudiera haber escasez de mano de obra, podrían requerirse cambios importantes en las estructuras de incentivos existentes a fin de alentar a más trabajadores a aplazar voluntariamente la jubilación completa y permanecer en el empleo, a tiempo parcial o como empleados a tiempo completo. Las prácticas y políticas de gestión de los recursos humanos deberían tener en cuenta y resolver algunas de las necesidades específicas de los empleados de edad. Tal vez se requiera efectuar ajustes apropiados en el entorno laboral y las condiciones de trabajo para asegurar que los trabajadores de edad tengan los conocimientos, la salud y la capacidad necesarios para seguir empleados en una etapa posterior de sus vidas. Esto indica que los empleadores, las organizaciones de trabajadores y el personal de recursos humanos deberían prestar más atención a las nuevas prácticas laborales, tanto nacionales como internacionales, que pudieran facilitar la retención y la participación productiva de los trabajadores de edad en la fuerza de trabajo. **(Acordado)**

5. Sustitúyanse los textos del párrafo 31 g) e i) por la siguiente propuesta de la Unión Europea y los Estados Unidos de América de continuar los dos apartados:

Promover, según proceda, un nuevo enfoque de la jubilación que tenga en cuenta las necesidades del empleado así como las del empleador, en particular aplicando el principio de las políticas y prácticas de jubilación flexible al tiempo que se protegen los derechos adquiridos a las pensiones. Entre las posibles medidas para lograr este objetivo figuran reducir los incentivos y las presiones para una jubilación anticipada y eliminar los desincentivos para trabajar después de la edad de jubilación. **(Acordado)**

6. Insértese un nuevo apartado después del párrafo 31 g), con el texto siguiente:

i) (el anterior apartado i) queda incluido en el apartado g)

Eliminar los desincentivos para trabajar después de la edad de jubilación, por ejemplo, entre otras cosas, protegiendo los derechos adquiridos a las pensiones, los derechos a prestaciones por discapacidad y las prestaciones de salud, de forma que no se vean afectados por el aplazamiento de la edad de jubilación. **(Acordado)**

7. Sustitúyase el texto del párrafo 35 “nuevo g)” por el texto siguiente:

35. (nuevo g)) Estimular medidas apropiadas de protección social/seguridad social para las personas de edad en las zonas rurales y lejanas. **(Acordado)**

8. Sustitúyase el texto del párrafo 40 por el texto siguiente:

40. Los cambios tecnológicos pueden contribuir a la alienación de las personas de edad carentes de educación o capacitación: un mayor acceso a la educación en la juventud beneficiará a las personas a medida que van envejeciendo, incluso para afrontar los cambios tecnológicos. No obstante, pese a ello, los niveles de analfabetismo siguen siendo elevados en muchas regiones del mundo. La tecnología puede utilizarse para unir a las personas y contribuir de esta forma a reducir la marginación, la soledad y la separación entre las edades. Por consiguiente,

habría que adoptar medidas para permitir el acceso, la participación y la adaptación a los cambios tecnológicos de las personas de edad. **(Acordado)**

9. Sustitúyase el texto del párrafo 42 e) por el texto siguiente:

42. e) Alentar el aprovechamiento del potencial y de los conocimientos en materia social, cultural y educativa de las personas de edad. **(Acordado)**
